

INFORME SECRETARIAL. Cali, 22 de noviembre de 2022. A despacho de la señora juez con el memorial allegado por el demandante, el cual data de 02 de noviembre hogaño, a través del cual solicita fijar fecha para audiencia inicial y de juzgamiento. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

IMPUGNACION Y FILIACION PATERINIDAD

Radicación No. 76001-31-10-011-2020-00470-00

AUTO No2045

De la revisión del expediente digital, se evidencia que reposa en el archivo 64 memorial allegado por el demandante a través del cual solicita se fije fecha para audiencia inicial y de juzgamiento, petición a la que no se accederá, por cuanto esta pendiente por practicar prueba de ADN, respecto del fallecido LUIS NORBETO CARDONA PEREZ

De la revisión del proceso, se tiene que ya se practicó prueba de ADN con los restos óseos del señor JORGE PRECIADO LEMUS (QEPD), conforme se avizora en la prueba de ADN practicada por Medicina legal, cuyo Informe Pericial de Genética Forense, excluye como padre al precitado, documento obrante en el archivo 60 del expediente digital; sin embargo aún no se ha descartado que el señor LUIS NORBETO CARDONA PEREZ (QEPD), sea el padre del joven JEFFERSON ALBERTO PRECIADO CAICEDO y/o JEFFERSON ALBERTO CARDONA CAICEDO, lo anterior en atención a que la comisión ordenada al Juzgado Promiscuo de Familia de Buenaventura, para tomar la

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

muestra de los restos óseos del señor CARDONA PEREZ, que correspondió por reparto al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de dicha localidad (Archivo 31), fue devuelta sin diligenciar, toda vez que la prueba no se pudo realizar, puesto que en el osario reposaban restos de diferentes personas, según constancia dejada por los funcionarios del Instituto de Medicina Legal (Archivo 45 expediente digital),

Ahora bien, se observa que desde la presentación de la demanda, la parte interesada manifestó desconocer el paradero de los familiares del señor LUIS NORBETO CARDONA PEREZ (QEPD) y por ello se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados; pero se observa en el archivo 40 del expediente digital, derecho de petición allegado por la señora JUDITH CARDONA PEREZ, quien manifestó ser la hermana del señor LUIS NORBERTO CARDONA PEREZ, la cual fue remitida desde el correo jucape1690@gmail.com.

Así las cosas, en atención a que se nos encontramos frente a un proceso de impugnación y Filiación de paternidad, es indispensable propender y hacer lo posible por practicar la prueba de ADN correspondiente al señor LUIS NORBETO CARDONA PEREZ (QEPD), con sus familiares más cercanos, sean sus padres, hijos y/o hermanos.

De esta manera, se procederá a requerir a la señora JUDITH CARDONA PEREZ, para que informe el nombre de los padres del señor LUIS NORBETO CARDONA PEREZ (QEPD), si estos viven o ya fallecieron, para lo cual deberá indicar donde reposan sus restos, informe si su hermano tuvo hijos en caso positivo debe informar el nombre completo de los mismos y facilitar dirección física y/o electrónica para efectos de notificación y de ser posible número de celular, en caso de que el precitado no haya tenido hijos, debe indicar el nombre completo de los hermanos y las direcciones y teléfonos para efectos de notificación, la información requerida debe allegarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, con el fin de poder realizar la prueba de ADN, y verificar que el señor LUIS NORBETO CARDONA PEREZ

Por lo expuesto, el despacho,

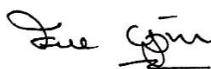
RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de fijar fecha para audiencia inicial y de juzgamiento en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora JUDITH CARDONA PEREZ, para que informe el nombre de los padres del señor LUIS NORBETO CARDONA PEREZ (QEPD), si estos viven o ya fallecieron, para lo cual deberá indicar donde reposan sus restos, informe si su hermano tuvo hijos en caso positivo debe informar el nombre completo de los mismos y facilitar dirección física y/o electrónica para efectos de notificación y de ser posible número de celular, en caso de que el precitado no haya tenido hijos, debe indicar el nombre completo de los hermanos y las direcciones y teléfonos para efectos de notificación, la información requerida debe allegarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio.

TERCERO: Elabórese el oficio y remítase al correo electrónico jucape1690@gmail.com, adjúntese copia del precitado auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Notificado en estado electrónico #195 de 23/noviembre/2022